

INFORME DE SECRETARIA: A despacho de la señora Jueza los escritos que anteceden para resolver. Sírvase proveer.

Santiago de Cali, 17 de noviembre de dos mil veinte (2020)

JHONIER ROJAS SANCHEZ

Secretario



**JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA
SANTIAGO DE CALI**

Santiago de Cali, dieciocho (18) de noviembre de dos mil veinte (2020).-

Auto:	1509
Actuación :	Divorcio de Matrimonio Civil
Demandante :	Claudia Patricia Trivalvo Betancourt
Demandado:	Edgar Alberto Blanco Giraldo
Radicado:	76-001-31-10-001-2020-00190-00
Providencia:	Auto de trámite.

En escritos que anteceden se observa que la Secretaria de Transito Municipal informa que la medida decretada y comunicada en oficio 562 de septiembre 14 pasado, se encuentra inscrita en el automotor indicado.

De igual manera la Oficina de Instrumentos Públicos de esta ciudad da contestación al oficio 561 de 14 de septiembre hogaño, informando que sobre el bien inmueble objeto de embargo se encuentra vigente la Afectación a Vivienda Familiar, por ello no es procedente la medida solicitada.

Teniendo en cuenta lo anterior se pondrá en conocimiento de la parte actora.

De otro lado se avizora que en el numeral segundo del auto admisorio de la demanda -auto 1156 de septiembre 14/2020-, erróneamente se ordenó notificar al señor CESAR TULIO ACEVEDO VALDERRAMA, cuando en realidad es al demandado señor EDGAR ALBERTO BLANCO GIRALDO, es por ello que se corregirá este numeral, para que la parte interesada proceda adelantar la notificación correspondiente.

Por lo anotado, **EL JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE SANTIAGO DE CALI, VALLE DEL CAUCA. -**

RESUELVE:

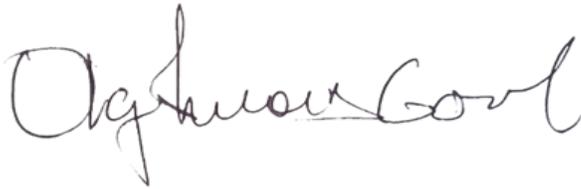
PRIMERO: PONER en conocimiento de la parte interesada las comunicaciones remitidas por la Secretaria de Tránsito Municipal y por la Oficina de Instrumentos Públicos de esta ciudad.

SEGUNDO: CORREGIR el numeral segundo del auto 1156 de septiembre 14 de 2020, el cual quedara así:

“SEGUNDO: ORDENAR la notificación del auto admisorio de la demanda al señor EDGAR ALBERTO BLANCO GIRALDO y el traslado de la demanda, por el término de 20 (veinte) días”.

NOTIFIQUESE

La Juez,



OLGA LUCIA GONZALEZ



JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA
DE CALI- VALLE

La providencia que antecede se notifica

hoy _____

En el estado No. _____

JHONIER ROJAS SANCHEZ
Secretario